# DICTÁMEN

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (LA COMAPA) CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PROCEDE A EMITIR EL DICTÁMEN TÉCNICO AL QUE SE ALUDE EN EL PRECEPTO INVOCADO, VISTO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO LO-828032987-E3-2016, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NO. 1 (360 LPS), EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS"; Y,

## **RESULTANDO:**

- 1.- Que el día 1 de diciembre del 2016, se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Adjudicación por Convocatoria Pública relativo a la obra pública denominada: "Rehabilitación de la Estación de Bombeo No. 1 (360 lps), en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas", mediante la publicación de la Convocatoria que contenía la información señalada en el documento modelo y en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del Banco de Desarrollo de América del Norte; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.
- 2.- Que a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 17 de Enero del 2017, se inscribieron para participar través del sistema electrónico CompraNet las empresas interesadas, siendo las siguientes:

INSCRITOS EN COMPRANET
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA SA DE CV
GUILLERMO GILBERTO VILLALOBOS GARCIA
JUANA ALICIA PEÑA MARTINEZ
TERRACERIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION
TECNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES BALDOVINOS SA DE CV
JF KONSTRUYENDO SA DE CV
CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES Y PROYECTOS RODRIGUEZ SANDOVAL SA DE CV
NABOHI INTERNACIONAL SA DE CV
COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y VALVULAS INDUSTRIALES DEL BRAVO S DE RL MI
DUFROMEX SA DE CV
CONSTRUCCION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SA DE CV
MARTINEZ AGUILAR CONSTRUCCIONES SA DE CV
R.B.L. CONSTRUCCIONES SA DE CV
CGC CONSTRUCCIONES SA DE CV
ROBERTO AVILES ROSALES
URBANIZACIONES INGENIA SA DE CV
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS SA DE CV

CONSTRUCTORA LOMAS DE SAN ANTONIO SA DE CV

MATERIALES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SA DE CV

INGENIERIA MECANICA Y CIVIL DE ALTAMIRA SA DE CV

OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUTORAL SA DE CV

FYSIS SOLUCIONES AMBIENTALES SA DE CV

GRUPO CONSTRUCTOR KAC SA DE CV

JUAN MANUEL SANCHEZ SILVA

DAEN SA DE CV



all

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE OBRAS SA	DE CV
GRUPO ARQUITEC RS DE MORELOS SA DE CV	
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE SA DE CV	
PROTECCION Y SERVICIOS INTEGRADOS ANASTASIS SA DE CV	
TECNOLOGIA AMBIENTAL Y PLANEACION ECOLOGICA SA DE CV	
GRUPO BANZAL SA DE CV	

3.- Que el día 20 de enero del 2016, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante, en la cual se recibieron las proposiciones de las empresas que a continuación se enumeran:

EMPRESA	Importe
Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.	\$ 4,081,793.48 Dlls
Constructora Lomas de San Antonio S.A. de C.V., Constructora	\$ 3,379,811.32 Dlls
Cota S.A. de C.V., RBL Construcciones, S.A. de C.V. Y	
Construcción, desarrollo e infraestructura, S.A. de C.V.	
Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A.	\$ 3,549,758.00 DIIs
de C.V.; Inventec S.A. de C.V.; Blau Group, S.A. de C.V.	
Urbanizaciones Ingenia, S.A. de C.V.	\$ 66,186,790.34 M.N.
Fysis Soluciones Ambientales, S.A. de C.V.	\$ 3,681,899.94 Dlls
Grupo Constructor KAC, S.A. de C.V.	\$ 75,107,719.17 M.N.
Guillermo Gilberto Villalobos García	\$ 3,112,957.80 Dlls
Daen Constructora, S.A. de C.V.	\$ 47,450,053.85 M.N.
Martínez Aguilar Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 113,168,884.12 M.N.
Comercializadora de Equipos y Válvulas Industriales del Bravo S. de R.L. M.I.; Roberto Avilés Rosales; Manuel Fiscal Arredondo y Teodoro Ismael Gallardo Saldaña	\$ 74,179,001.10 M.N.
Ingeniería Mecánica y Civíl de Altamira, S.A. de C.V.	\$ 79,013,611.83 M.N.
Joel Martínez Mendoza, Alma Delia Silva Preciado y Juan Manuel Sánchez Silva	\$ 75,262,335.38 M.N.
Equipos, Bombas y Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 71,578,449.35 M.N.
Construcciones y Electrificaciones del Norte, S.A. de C.V.	\$67,973,128.46 M.N.
Dufromex, S.A. de C.V.	\$ 95,361,848.30 M.N.
Construcciones y Mantenimiento Roca, S.A. de C.V.	\$ 2,945,562.61 DIIs
Materiales Construcciones e Ingeniería S.A. de C.V.	\$ 93,677,284.65 M.N.

.- Visto todo lo antes expuesto, y:

## CONSIDERANDO

- I.- Que el Párrafo 28 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación del procedimiento de métito y el Artículo 27, Fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, establecen la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de convocatoria pública.
- II.- Que el Párrafo 23 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, establece que el Organismo antes de la evaluación detallada analizará cada una de ellas, para determinar si están completas, los documentos han sido firmados apropiadamente, se presentaron junto con la garantía de seriedad requeridas, cumplen substancialmente con los requisitos establecidos en los documentos de licitación, la convocatoria y si existe algún error en los cálculos; si una licitación no cumple substancialmente con los requisitos, será rechazada por el Organismo y no se puede corregir ni retirar la irregularidad posteriormente para hacerla cumplir con dichos requisitos.

Del nuevo análisis, resulta que:

<u>PRIMERO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Daen Constructora, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en el siguiente punto:

- En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- 2. En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico: Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
- En el Anexo 26, En el catálogo de conceptos omite 12 Conceptos del catálogo denominado ALMACÉN-OFICINA-BAÑO y que tienen las claves 6005 02 6003-19, 6010-19, 6003-18, 6003-24, 6003-47, 6003-30, 6003-30, 6003-44, 6003-45, 6003-46, 6003-16

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Daen, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9,10 y 26 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>SEGUNDO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Construcciones y Mantenimiento Roca, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- 2. **En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico:** Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
- En el Anexo 14, Relación de Maquinaria y Equipo: El equipo propuesto no es suficiente, para ejecutar los trabajos, carece de equipos tales como: Excavadora, equipo de abatimiento Well Point, Compactador.
- En el Anexo 15 III A, relativo al programa de utilización de personal técnico de campo: Omite anexar este documento.
- 5. En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
- En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.

El rechazo de la propuesta de Construcciones y Mantenimiento Roca, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9,10, 14, 15.IIIA, 22 y 24A y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

TERCERO: SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Urbanizaciones Ingenia, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- 2. En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico: Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
- 3. En el Anexo 14, Relación de Maquinaria y Equipo: Omite el documento.
- 4. En el Anexo 18, relativo a La relación y costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: El Licitante utiliza costos de la gasolina de \$6.00 M.N., lo que está por debajo del mercado vigente en la región.
- 5. En el Anexo 19, relativo a Planos y especificaciones, Omite este documento.
- 6. En el Anexo 24, relativo Cargos Adicionales, Omite el documento.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Urbanizaciones Ingenia, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9,10, 14, 18, 19 y 24 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>CUARTO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **Guillermo Gilberto Villalobos García**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico: Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
- En el Anexo 15 III A, relativo al programa de utilización de personal técnico de campo: Omite anexar este documento.
- 4. En el Anexo 19 relativo a Planos y Especificaciones, No presenta escrito bajo protesta de decir verdad que los conoce los ha leído y está de acuerdo con ellos.
- 5. En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
- En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Guillermo Gilberto Villalobos García, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9,10, 15.III A, 19, 22 y 24A y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

QUINTO: SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Construcciones y Electrificaciones del Norte, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente don los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

4

- En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- 2. En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico: Del personal que presenta, esos no demuestran tener experiencia en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- 3. En el Anexo 15.Il Programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente y erogaciones: El documento no está presentado en los términos solicitados en las bases de licitación ya que omite los renglones finales los cuales deben tener las sumatorias de las erogaciones mensuales parciales y acumuladas.
- 4. En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: No cumple la manera que aplica los cargos adicionales, ya que lo aplica al Cargo Directo, debiendo ser al Cargo Directo mas Cargos Indirectos mas Cargos de Financiamiento mas el cargo de la utilidad, tal y como se establece en las bases de Licitación.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Construcciones y Electrificaciones del Norte, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9, 10, 15.II y 24A y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>SEXTO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Equipos, Bombas y Construcciones, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el Anexo 2, Garantía de seriedad: El cheque de garantía que presenta no cumple, ya que no está cruzado ni contiene la leyenda de "no negociable" y no cubre el 5% del importe de la propuesta.
- 2. En el anexo 20 referente a Documentación Complementaria: El licitante omite la Adenda No. 1.
- 3. En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
- 4. En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.
- 5. En el Anexo 25, referente a Carta compromiso de la proposición.: El licitante presenta carta compromiso con un importe de \$37, 710,930.64 PESOS el cual no concuerda con el importe de la catalogo de conceptos el cual es de \$83, 031, 001,25, por lo que no guardan congruencia los documentos entre sí.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Equipos, Bombas y Construcciones, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 2, 20, 22, 24A y 25 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>SÉPTIMO</u>: SE RECHAZA la propuesta del consorcio formado por las empresas denominadas Constructora Lomas de San Antonio S.A. de C.V., Constructora Cota S.A. de C.V., RBL Construcciones, S.A. de C.V. Y Construcción, desarrollo e infraestructura, S.A. de C.V toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo do solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
- En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Alexo 24A son incorrectas.

En el Anexo 26, En el catalogo de conceptos omite 6 conceptos del catalogo de conceptos denominado Línea
los cuales tienen las claves EH-056 EH-0514 EH-0614, 9000 A3 y 9002 03

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Constructora Lomas de San Antonio S.A. de C.V., Asociada con Constructora Cota S.A. de C.V., RBL Construcciones, S.A. de C.V. y Construcción, Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 22, 24A y 26 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

OCTAVO: SE RECHAZA la propuesta del consorcio formado por las empresas denominadas Comercializadora de Equipos y Válvulas Industriales del Bravo S. de R.L. M.I.; Roberto Avilés Rosales; Manuel Fiscal Arredondo y Teodoro Ismael Gallardo Saldaña toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el Anexo 2, Garantía de seriedad: El cheque de garantía que presenta no cumple, ya que no está cruzado ni contiene la leyenda de "no negociable".
- En el Anexo 5, Declaración anual: No cumple ya que los asociados de nombre Roberto Avilés Rosales y Teodoro Ismael Gallardo Saldaña, No Presentan la declaración del ejercicio 2015.
- En el Anexo 12, Empresas en Asociación El convenio de Asociación relaciona que es para la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no tiene ratificación de firmas, por lo que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- 4. En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta es 0,00%, mismo que aplica en sus tarjetas de PU's, sin embargo haciendo la división del importe de los intereses entre el costo indirecto mas los costos indirectos arroja el 0,06%, de donde se puede observar que es incorrecto el porcentaje usado en las tarjetas de análisis de precios unitarios.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Comercializadora de Equipos y Válvulas Industriales del Bravo, S. de R.L. de M.I., Roberto Avilés Rosales, Manuel Fiscal Arredondo, Teodoro Ismael Gallardo Saldaña, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 2, 5, 12 y 22 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>NOVENO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Grupo Constructor KAC, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico: Presenta una plantilla misma que no acreditan la experiencia en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- 4. En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta considera intereses a favor e intereses a pagar, en consecuencia resulta un interés Negativo, incumpliendo con lo selicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.

 En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Grupo Constructor, KAC, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9, 10, 22 y 24A y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>DÉCIMO:</u> SE RECHAZA la propuesta del consorcio formado por las empresas denominadas **Joel Martínez Mendoza**, **Alma Delia Silva Preciado y Juan Manuel Sánchez Silva**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- 1. En el Anexo 4, capital contable: No cumple con el capital contable requerido, ya que no presenta los estados financiero actualizados al 30 de septiembre del 2016, por ninguno de los tres asociados.
- 2. En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica: No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.
- En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico: Presenta una plantilla misma que no acreditan la experiencia en obras similares o de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos objeto de la presente licitación.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Joel Martínez Mendoza Asociado con Alma Delia Silva Preciado y Juan Manuel Sánchez Silva, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 4, 9 y 10 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada Materiales Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- 1. En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento: el Cálculo que presenta es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
- En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios: La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.
- 3. En el Anexo 26, En el catálogo de conceptos omite 1 Concepto del catálogo denominado Estación de Retención de Sólidos y que tiene la clave 1140 03

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Materiales Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 22, 24A y 26 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **Dufromex**, S.A. de C.V., toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

- 1. En el Anexo 14.- Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad: Omite el documento
- 2. En el Anexo 15.IIIB.- Programa utilización de personal administrativo: Omite el decument
- 3. En el Anexo 16.- Relación y costos de materiales.: Omite el documento.

N

4. En el En el Anexo 21. Desglose de Indirectos: Omite el documento.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada **Dufromex**, **S.A.** de **C.V.**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; **6.2**, **10.1** en los Anexos **14**, **15** III B, **16** y **21** y los puntos **10.2**, **23.1**, **23.2**, **23.4** y **27**.

- III.- Que el Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, establece que el Organismo evaluará y comparará las propuestas que se hayan determinado que cumplen substancialmente con los requisitos de conformidad con el Párrafo 23.
- IV.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a efectuar la revisión detallada de las propuestas admitidas, a fin de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- V.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los programas solicitados sean factibles de realizar con los recursos considerados por los participantes, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- VI.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los materiales cumplan con las características, especificaciones y calidad requeridas por esta entidad convocante, de donde resulta el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- VII.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los precios unitarios consideraron el costo de la mano de obra, materiales o demás insumos que rigen en la zona de ejecución de la obra, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- verificar que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos tomados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forman parte de su fundamentación y motivación.
- IX.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos, prestaciones del personal técnico y administrativo y por el control de calidad, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.
- X.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que el costo financiero haya considerado el importe de los anticipos a concederse, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

K

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas las propuestas y serán sujetas del análisis comparativo, las siguientes empresas:

Lugar	Empresa	Importe
1 ro.	Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V.; Inventec S.A. de C.V.; Blau Group, S.A. de C.V.	\$3,549,712.38 USD
2 <sup>do.</sup>	Ingeniería Mecánica y Civíl de Altamira, S.A. de C.V.	\$79,013,383.73 M.N.
3ro.	Fysis Soluciones Ambientales, S.A. de C.V.	\$3,756,121.62 USD
4 <sup>to.</sup>	Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos S.A de C.V.	\$4,081,793.48 USD
5to	Martínez Aguilar Construcciones, S.A. de C.V.	\$113,168,884.17 M.N.

XI.- Para el debido cumplimiento del contenido del Párrafo 25.3 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se elaboraron los cuadros comparativos previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Párrafo citado, a los cuales se les identificó como resumen de análisis de proposiciones recibidas y cuadro comparativo de propuestas, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

XII.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las propuestas antes de los impuestos, y se determinó que las propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, y que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Párrafos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO.- Las empresas mencionadas en el resumen de análisis de proposiciones recibidas (CUADRO COMPARATIVO FINAL), reunieron los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo que son consideradas solventes.

SEGUNDO.- Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió el Comité a través de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, en esta giudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 22 de febrero del 2017. Conste.

Atentamente

Ing. Juan García Guerrero Encargado del Despacho de la Garencia General

## POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACION

Ing. Ramón González Hernández Encargado del Despacho De la Gerencia Técnica Operativa Ing. Salvador Teniente Muñoz Encargado del Despacho De la Coordinación de Obras y Licitaciones

Ing. Carlos Maurilio Vielma Garza Encargado del Despacho De la Coordinación de Desarrollo e Infraestructura

Ing Juan José López Rodríguez Encargado del Despacho De la Coordinación de Factibilidades

Esta hoja es parte integral del dictámen del procedimiento de Licitación No. LO-828032987-E3-2016.